



Acta de Entrega de Información

Correlativo 4538-2020

Fecha 4 de febrero de 2020

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con dos minutos del día cuatro de febrero del año dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día veintisiete de enero del año dos mil veinte, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: "Soy un ciudadano, residente en el municipio de Guaymango y fui seleccionado para participar en el programa de Emprendimiento Solidario con una panadería y me gustaría saber los motivos de ya no ser tomado en cuenta, ya que el día viernes 24 de enero, el empleado de la Alcaldía Municipal me informó verbalmente que el programa lo habían modificado, ya que venía nada más para las mujeres, cosa que es mentira porque todos los que estábamos en el grupo todos continúan, solo a mí me sacaron por que puse las banderas de un partido político y creo que eso les molesto, tengo a 4 jóvenes aprendiendo panadería". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 28 de enero al 10 de febrero de 2020 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el



Acta de Entrega de Información

cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del WhatsApp institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.*
- 2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a solicitar al área administrativa de la jefatura del departamento de Desarrollo Productivo, recibiendo una acta que detalla los acuerdos realizados en el municipio, por lo que se le adjunta a esta acta de entrega y que contiene las acciones realizadas en el marco del programa Emprendimiento Productivo.*
- 3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo es del cinco de febrero al veinticinco de febrero del año dos mil veinte**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.*
- 4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS



Acta de Entrega de Información

FIRMA*:



Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* **VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA WHATSAPP INSTITUCIONAL

*Información requerida

3





ACTA

Me permito dirigirles la presente acta, para aclarar la información circulada el día 28 de Enero 2020 de la iniciativa "[REDACTED]", en la que hace referencia de desconocer la información de procedimiento para la iniciativa.

En Mi calidad de Técnico Municipal del Municipio de Guaymango Departamento de Ahuachapán, se procede a la visita el día 29 de Enero de 2020 hora 1.20 PM la iniciativa que está ubicada en [REDACTED] del municipio de Guaymango.

Con el Objetivo de aclarar los siguientes señalamientos realizados por el señor [REDACTED] documento único de identidad número [REDACTED]

Al inicio de la inscripción de las fichas de participantes quedaba conformada por la señora [REDACTED] por lo que se realizó un cambio por la situación de GENERO, por lo menos tenía que tener un 60% de mujeres en los 54 participantes que conforman en sub componentes de inclusión productiva para la erradicación de la pobreza, y considerando esta iniciativa más factible para hacer el cambio le notifique al [REDACTED] y él estuvo de acuerdo en hacer el cambio.

Además categórica mente en ningún momento se ha considerado hacer cambios o dejar fuera esta iniciativa por ideologías partidarias como él lo menciona, le aclare la situación desde el inicio de identificar la iniciativa, que no es la razón para poder ser parte de este proceso de emprendimiento, el menciona que tiene 4 jóvenes aprendiendo en su emprendimiento, le comunique que les mencionara para que fuera candidatos en este proceso, él no les menciono nada.

Por lo sucedido se disculpa ya que comprendió diferente el cambio de integrante de su iniciativa queda formada por [REDACTED]

Explicando la razón de los cambios realizado queda satisfecho y deja sin efecto la antes escrito el día 28 del presente mes

Guaymango a los veintinueve días del mes de Enero de dos mil veinte.

[REDACTED]

Participante de iniciativa
saliente

Licdo. Carlos Alfredo Reyes

Técnico Municipal de Guaymango

